

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 162-FIA-UNAP-2024**

Zungarococha, 04 de abril de 2024

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 104-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por el director de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Resolución Decanal de Reingreso 2024- I.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio de visto, don Wilson Guerra Sangama, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el primer semestre académico 2024, a los estudiantes, **BENJY SILVANO PIZANGO, JEKYLL JUNIETH PADILLA SEROY**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su Título V, Capítulo 17 - Reingresos, Artículos 71°, 72°, 73°, 74° y 75° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

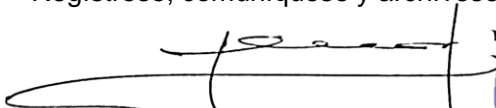
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el REINGRESO** en el Primer Semestre Académico 2024 a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	Código	Apellidos y Nombres	Situación Académica
1	48606391	2173370	Silvano Pizango, Benjy	Reingreso de suspensión por haber desaprobado tres veces la asignatura de Economía (Código 071B10021), Matricularse en el curso mencionado.
	76084898	20071B0478	Padilla Seroy, Jekyll Junieth	Reingreso por abandono de estudios, último periodo matriculado 2020-2

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;



**Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**  
DECANO



**Juan Alberto Flores Garazatúa**  
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (03) y Archivo.

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación*[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)